



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos de la convocatoria de las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y transferencia de conocimiento por los grupos de investigación de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria de 2021. (2021040186)*

BDNS(Identif.): 573798

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 131, de fecha 9 de julio de 2021 el Extracto del Decreto 56/2021, de 4 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y de transferencia de conocimiento por los Grupos de Investigación de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria de 2021, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573798>).

En el apartado cuarto del extracto citado en el párrafo anterior, en el que se recoge la cuantía de las ayudas se decía lo siguiente: "El crédito previsto para la convocatoria de la anualidad 2021 asciende a 5.000.000 euros y se distribuyen en dos ejercicios presupuestarios. Estas ayudas se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

140020000/G/331B/40100/FD14010203, 140020000/G/331B/44105/FD14010203,  
140020000/G/331B/44108/FD14010203, 140020000/G/331B/44401/FD14010203,  
140020000/G/331B/44403/FD14010203, 140020000/G/331B/44405/FD14010203,  
140020000/G/331B/44500/FD14010203, 140020000/G/331B/44900/FD14010203,  
140020000/G/331B/46200/FD14010203, en el proyecto 20150260 denominado

"Ayudas a Centros de Investigación incluidos en Catálogo Grupos de Investigación Extremadura", siendo su desglose el siguiente:

— Para la anualidad 2022:

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/40100/20150260/FD14010203: 15.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44105/20150260/FD14010203: 15.000,00 €



Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44108/20150260/FD14010203: 15.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44401/20150260/FD14010203: 112.500,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44403/20150260/FD14010203: 15.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44405/20150260/FD14010203: 75.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44500/20150260/FD14010203: 3.375.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44900/20150260/FD14010203: 112.500,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/46200/20150260/FD14010203: 15.000,00 €

— Para la anualidad 2023:

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/40100/20150260/FD14010203: 5.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44105/20150260/FD14010203: 5.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44108/20150260/FD14010203: 5.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44401/20150260/FD14010203: 37.500,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44403/20150260/FD14010203: 5.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44405/20150260/FD14010203: 25.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44500/20150260/FD14010203: 1.125.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44900/20150260/FD14010203: 37.500,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/46200/20150260/FD14010203: 5.000,00 €

Una vez revisadas todas las solicitudes presentadas y previo a la resolución de concesión y para dar cumplimiento al artículo 39 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, es necesario realizar una modificación de la distribución de los créditos entre las aplicaciones presupuestarias para atender las solicitudes financiables, esto es, solicitudes que cumplen los requisitos para ser financiadas en cada centro.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, que contenga el texto de la modificación efectuada.



Por todo lo anterior, se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura la modificación del Extracto y Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital como consecuencia de la redistribución de créditos prevista en la disposición adicional única del Decreto 56/2021, de 4 de junio, correspondientes a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

140020000/G/331B/40100/FD14010203, 140020000/G/331B/44105/FD14010203,

140020000/G/331B/44108/FD14010203, 140020000/G/331B/44401/FD14010203,

140020000/G/331B/44403/FD14010203, 140020000/G/331B/44405/FD14010203,

140020000/G/331B/44500/FD14010203, 140020000/G/331B/44900/FD14010203,

140020000/G/331B/46200/FD14010203, en el proyecto 20150260 denominado "Ayudas a Centros de Investigación incluidos en Catálogo Grupos de Investigación Extremadura", de las anualidades 2022 y 2023, por importe de 5.000.000€, cofinanciadas al 80% por el Fondo Europeo Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático 1 (OT1) "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de Inversión 1 (PI1b) "El fomento de la Inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo." Objetivo Específico 1 (OE.1.2.3) "Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes", de manera que los importes de las ayudas serán los que a continuación se indican:

— Para la anualidad 2022:

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/40100/20150260/FD14010203: 15.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44105/20150260/FD14010203: 15.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44108/20150260/FD14010203: 15.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44401/20150260/FD14010203: 112.500,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44403/20150260/FD14010203: 15.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44405/20150260/FD14010203: 102.030,37 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44500/20150260/FD14010203: 3.347.969,63 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44900/20150260/FD14010203: 112.500,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/46200/20150260/FD14010203: 15.000,00 €



— Para la anualidad 2023:

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/40100/20150260/FD14010203: 5.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44105/20150260/FD14010203: 5.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44108/20150260/FD14010203: 5.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44401/20150260/FD14010203: 37.500,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44403/20150260/FD14010203: 5.000,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44405/20150260/FD14010203: 34.010,12 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44500/20150260/FD14010203: 1.115.989,88 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/44900/20150260/FD14010203: 37.500,00 €

Aplicación Presupuestaria 140020000/G/331B/46200/20150260/FD14010203: 5.000,00 €

Mérida, 15 de diciembre de 2021.

El Secretario General,  
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

• • •

